

## SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bonares de fecha 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba expediente de modificación de las retribuciones del Teniente de Alcalde de Gobernación, en régimen de dedicación exclusiva.

## TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones del Teniente de Alcalde de Gobernación, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, se publica el mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**"PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL TENIENTE DE ALCALDE DE GOBERNACIÓN. D. Eusebio Jesús Avilés Coronel anuncia que se va a abstener en la deliberación y votación de este asunto, desde su inicio hasta el momento de su finalización.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	24-09-2020	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	24-09-2020	
Informe de Fiscalización	24-09-2020	
Dictamen de la Comisión Informativa	24-09-2020	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por seis votos favorables (Grupo Socialista), cuatro votos contrarios (Grupo Popular) y una abstención del Grupo Independiente, de los once miembros participantes de la sesión en este momento, adopta, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Modificar el régimen de retribuciones de D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, miembro de la Corporación, que desempeña el cargo de Teniente de Alcalde de Gobernación en régimen de dedicación exclusiva, fijándole una retribución anual bruta de 36.000,00 euros, que percibirá en catorce pagas de 2.571,42 euros cada una, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre.

Establecer esta modificación con efectos retroactivos desde el día uno de enero de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer la cantidad de 2.504,86 euros anuales a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones citadas.

Código Seguro de Verificación	IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ	Fecha	17/11/2020 11:41:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de Bonares

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.sede.bonares.es](http://www.sede.bonares.es).

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

*El Sr. Alcalde: se trata de cumplir con lo acordado en la aprobación del Presupuesto, y se trae aquí, porque resulta necesario una aprobación expresa de esta modificación de las retribuciones del Teniente de Alcalde de Gobernación.*

*D. Jacinto Martín Molín, Portavoz de Grupo Independiente: me parece considerable lo que cobra y no creo que haya que subirle.*

*D. Jerónimo José Limón Coronel, Portavoz del Grupo Popular: mi opinión es la vertida en el debate de aprobación del presupuesto vigente. Creemos excesivas las retribuciones que se cobran en este Ayuntamiento y más ahora, en el momento que vivimos, con cuatro millones de personas afectadas por los Ertres, entendemos que no es ético traer esta propuesta de subida y vamos a votar en contra de la misma.*

*D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: se trata de un trámite, ya se explicó en el debate presupuestario, y obedece al ahorro que se está produciendo en las retribuciones de los miembros electos de la Corporación desde el momento que el Alcalde cobra de la Diputación y al consiguiente incremento de las tareas y responsabilidades de D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, consecuencia de una mayor dedicación, y la vamos a apoyar."*

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde,  
Fdo. Juan Antonio García García,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
[www.bonares.es](http://www.bonares.es)

2

Código Seguro de Verificación	IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ	Fecha	17/11/2020 11:41:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7G6KBSNDRZX6G3WZ5GEBCEQEQ</a>	Página	2/2

